



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

Resolución Nro. 057 7 de septiembre del 2023.

CURSO DE ARBITROS AUXILIARES NACIONALES FEMENINO ON LINE- 2

DEL 15 AL 17 DE SEPTIEMBRE 2023.

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la federación colombiana de ajedrez vela por el cumplimiento de su objeto social y la masificación del deporte del ajedrez en todas sus modalidades y en vista de que es necesario crear espacios de capacitación y actualización que hagan posible el entrenamiento adecuado para los aspirantes a árbitros auxiliares femeninos.

Este organismo deportivo reglamenta y autoriza un curso para Árbitros Auxiliares Nacionales Femenino de Ajedrez ON LINE- 2 año 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la realización de una capacitación ON LINE-2 para árbitros auxiliares nacionales Femenino en el periodo comprendido entre el 15 al 17 de septiembre 2023 mediante link de zoom enviado posterior a la inscripción de los participantes.

PARÁGRAFO 1: Podrán participar en este curso todos los ciudadanos colombianos interesados en la reglamentación del ajedrez, que sepan jugar ajedrez y que hayan oficiado como árbitros locales en sus respectivas Ligas. Este curso es el paso inicial para la acreditación de árbitros nacionales FECODAZ y árbitros FIDE, aunque NO está restringido la participación del Género Masculino, es de aclarar que el enfoque principal está dirigido a la población de Género Femenino.

PARÁGRAFO 2: Igualmente, deberán realizar el curso los Árbitros Auxiliares Nacionales inactivos, con el fin de que sean de nuevo habilitados por parte de la Federación.



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS

2.1 La inscripción debe hacerse a través del siguiente link.

<https://forms.gle/P22hjcAvXDhtKCBm6>

El link de inscripciones cierra el 14 de septiembre a las 6 pm

2.2. El curso debe reunir una participación mínima de 10 aspirantes, sin máximo de participación.

2.3. Si en el curso participan menores de 18 años y ganan el curso, recibirán un certificado de asistencia y sólo el certificado de AAN cuando cumplan la mayoría de edad.

PARAGRAFO: Se aceptará los avalados dispuestos por las ligas sin restricción, pero teniendo en cuenta las siguientes condiciones.

- Por cada Liga se admitirá la participación de las damas que dispongan sin ningún costo, quienes harán las veces de postuladas oficiales por la liga. (**Género Femenino**)
- Los avalados de las ligas que no sean damas, también pueden participar, pero deben cancelar el valor de 80.000 por concepto de expedición de certificado y adjuntar su pago en el formato de inscripción junto al aval de la liga.

ARTICULO TERCERO: Duración y Temas.



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ"

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

FECHA - HORA	TEMARIO - OBJETIVOS A ALCANZAR
Viernes 15 de septiembre de 2023 Horas: 6:00 p.m. a 10:00 p.m.	ASPECTOS GENERALES DEL AJEDREZ, Definición: Arbitro, su técnica, sus funciones, ética y comportamiento. Sistemas de competición. Reglas de Torneos FIDE, Handbook FIDE. Tipos de Torneos avalados por la FIDE, Torneos que dan ELO y normas. Reporte de torneos para ELO. Fixture todos contra todos (Round Robin) Elaboración de pareos para competencias. Sistema Suizo (Reglas Básicas). Pareos manuales sistema suizo (Reglas básicas y bosquejo general) Leyes del Ajedrez FIDE. Artículos principales. Casos prácticos. Típicos casos conflictivos y cómo resolverlos.
Sábado 16 de septiembre de 2023 Horas: 8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.	Inducción básica al manejo del programa de pareos Swiss-Manager. Reglamento Internacional de Ajedrez FIDE Análisis nuevo Reglamento vigente desde el 1 de enero de 2018 y 1 de enero de 2023 Continuación análisis casos conflictivos y como resolverlos.
Domingo 17 de septiembre de 2023 Horas: 8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.	Continuación Leyes del Ajedrez FIDE. Continuación de análisis casos conflictivos y como resolverlos. Reglas especiales para ajedrez rápido y blitz. Conceptos y Reglas prácticas en la organización de torneos. Sistemas de desempate Temas de actualidad nacional. Organización NACIONAL: Fecodaz y Ligas. Comisión de Juzgamiento (quiénes la conforman y funciones) Problemática de trampas en el ajedrez competitivo. Ajedrez Virtual
Domingo 17 de septiembre de 2023 Horas: 6:00 p.m.	<i>Evaluación Final. Calificación Examen Final (Análisis Respuestas)</i>

ARTICULO CUARTO: La Federación, teniendo en cuenta la información indicada en el artículo anterior, expedirá la resolución correspondiente otorgando los títulos de Árbitros Auxiliares Nacionales y su inscripción en el Registro Nacional de Árbitros de FECODAZ, de conformidad con las Resoluciones Nos. 048 y 065 de 2010.



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ"

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

PARAGRAFO: A cada uno de los titulados la Federación otorgará el Diploma que lo acredita como Arbitro Nacional Auxiliar.


ARTICULO QUINTO: El curso será dictado por el Árbitro Internacional **Alejandro Valencia**.

PARAGRAFO: Para la ejecución de esta capacitación se utilizará los servicios de la liga Risaraldense de ajedrez, quien se encargará de contratar el personal de apoyo para la realización de eventos y el personal de capacitación en del CURSO DE ARBITROS AUXILIARES FEMENINO ON LINE -2

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los apartes de las resoluciones anteriores que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


WEYMAR FERNANDO MUÑOZ
Presidente.


LUIS ALBERTO SUAREZ
Secretario